

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**3445** ORDEN 111/00006/1983, de 10 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de septiembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Mandrión Merchán, Cabo de Sanidad Militar, retirado.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Mandrión Merchán, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de diciembre de 1980 y 26 de junio de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada en la contestación a la demanda, y estimando el recurso, interpuesto por don Antonio Mandrión Merchán, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de tres de diciembre de mil novecientos ochenta y de veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno, sobre haber pasivo de retiro dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente y con especial condena en costas a la Administración demandada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**3446** ORDEN 111/00007/1983, de 10 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de octubre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Álvarez Ruiz, Carabinero.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Ramón Álvarez Ruiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de septiembre y 3 de diciembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 19 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Ramón Álvarez Ruiz, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de dos de septiembre y tres de diciembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar, declaramos el derecho del

recurrente, a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento de la base correspondiente, con especial condena en costas a la Administración demandada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**3447** ORDEN 111/14001/1983, de 27 de enero, por la que se convocan elecciones para los órganos de representación del personal civil no funcionario de los establecimientos militares.

Próximo a cumplirse el mandato representativo de los Delegados de personal, Comités de Establecimiento y Comité General de Trabajadores del personal civil no funcionario dependiente de la Administración Militar, se hace preciso la convocatoria de nuevas elecciones, a fin de que se constituyan los órganos de representación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio, por el que se regula el trabajo del personal civil no funcionario en los establecimientos militares.

En su virtud, a propuesta de la Junta de Coordinación Laboral, oído el Comité General de Trabajadores, dispongo:

Artículo 1.º La Administración Militar convoca elecciones para los órganos de representación de su personal civil no funcionario, señalándose como fecha para la votación el 3 de marzo de 1983.

Art. 2.º Los Jefes de establecimiento anunciarán la iniciativa del proceso electoral el 3 de febrero de 1983.

Art. 3.º El elector dará su voto al candidato que desee elegir, poniendo una cruz en el recuadro que ha de figurar en las papeletas a la izquierda de los candidatos, según modelos 1, 2 y 3 que se acompañan a esta Orden.

Art. 4.º Se celebrarán elecciones para Delegados de personal o miembros del Comité de Establecimiento, por un período de validez hasta la convocatoria general inmediata, en los casos siguientes:

a) Creación de nuevos Establecimientos.

b) Dimisión o revocación de los representantes elegidos, cuando no pueda aplicarse la norma tres del artículo 84 del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto no se produzca la toma de posesión de los nuevos representantes, se entenderá que los actuales continuarán desempeñando su mandado, en funciones.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En lo no establecido en la presente disposición será de aplicación el Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio, y la Orden del Ministerio de Defensa 70/1980, de 16 de diciembre, sobre convocatoria de elecciones para los órganos de representación del personal civil no funcionario en los Establecimientos Militares, con sus anexos, excepto el referente a los modelos de papeleta a que se refiere el artículo 3.º de la presente disposición.

Segunda.—A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81.3, apartado c), del Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio, sobre la elección, para formar parte del Comité General de Trabajadores de la Administración Militar, de dos representantes de los destinados en el Órgano Central de la Defensa, se convoca dicha elección, que habrá de celebrarse, dentro del plazo marcado en dicho precepto, en la fecha que señale, con la debida antelación, la Subsecretaría de Política de Defensa.

Tercera.—La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 27 de enero de 1983.

SERRA SERRA

(Tamaño: 30 x 11 cm.)

**MODELO 1**

Nombre del Establecimiento .....

**Delegados de Personal**

**Candidatos**

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....
- 4. ....
- 5. ....
- 6. ....
- 7. ....
- 8. ....
- 9. ....
- 10. ....

NOTA: Cada elector dará su voto a un número máximo de candidatos igual al de los delegados a cubrir, es decir, señalando con una cruz el recuadro de los nombres que desee votar.

(Tamaño: 30 x 11 cm.)

**MODELO 2**

Nombre del Establecimiento .....

**Comité de Establecimiento**

COLEGIO UNICO

**Candidatos**

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....
- 4. ....
- 5. ....
- 6. ....
- 7. ....
- 8. ....
- 9. ....
- 10. ....

NOTA: Cada elector dará su voto a un máximo de candidatos que representen el 75 por 100 de los puestos a cubrir, es decir, señalando con una cruz el recuadro de los nombres que desee votar.

(Tamaño: 30 x 11 cm.)

**MODELO 3**

Nombre del Establecimiento .....

**Comité de Establecimiento**

(Colegio de Técnicos y Administrativos o Colegio de Especialistas y no cualificados)

**Candidatos**

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....
- 4. ....
- 5. ....
- 6. ....
- 7. ....
- 8. ....
- 9. ....
- 10. ....

NOTA: Cada elector dará su voto a un número máximo de candidatos que represente el 75 por 100 de los puestos a cubrir, es decir, señalando con una cruz el recuadro de los nombres que desee votar.

**3448**

*CORRECCION de errores de la Resolución 111/19001/1983, de 12 de enero, de la Subsecretaría de Política de Defensa, por la que se estiman los recursos de reposición interpuestos por don Pascual Sánchez Cuartero, don Francisco Sanz Fernández, don Julián Robles Valdesogo, don Tomás Gonzalo Angoso, don Julián Rojas Sierra, don Emilio Garzón Martín y don Conrado Florentino Hernández Fresno contra la Resolución 111/19001/1982, de 4 de febrero, de la Subsecretaría de Defensa.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del

Estado» número 21, de fecha 25 de enero de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1899, donde dice: «487 bis 02AM01334 Garzón Martín Emilio, 22-7-1924 10,80 Aire MD-Madrid», debe decir: «410 bis 02AM01334 Garzón Martín Emilio, 22-7-1924 11,05 Aire MD-Madrid».

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**3449**

*RESOLUCION de 29 de enero de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 29 de enero de 1983.*

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 70941

Consignado a Zaragoza.

2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 70940 y 70942.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 70901 al 71000, ambos inclusive (excepto el 70941).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 41

7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1

**Premio especial a la fracción:**

El décimo o fracción 6.<sup>a</sup> de la serie 9.<sup>a</sup> del número 70941, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.000 de pesetas.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 49119

Consignado a Santa Cruz de Tenerife.

2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los billetes números 49118 y 49120.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 49101 al 49200, ambos inclusive (excepto el 49119).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 06898

Consignado a Gijón, Aspe, Barcelona, Santa Marta de Ortigueira, Madrid, Alcantarilla y Santander.

2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los billetes números 06897 y 06899.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 06801 al 06900, ambos inclusive (excepto el 06898).

1.290 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

080	380	589	941
101	439	601	950
146	533	673	988
148	544	903	990

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... .. 0

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las dieciséis series, resultan 294.145 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 29 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**3450**

*RESOLUCION de 29 de enero de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de febrero de 1983.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de febrero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos a 250 pesetas, distribuyéndose 138.312.500 pesetas en 18.384 premios para cada serie.